



OFICIALIZA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA SUR. DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO.

VALPARAÍSO, 27 JUN 2023
R. EXENTA. Nº 1470

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N° 2112, de 2022, el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 108-2023, remitido mediante Memorandum Técnico (R.PESQ) N° 108-2023, de fecha 15 de junio de 2023, de la División de Administración Pesquera, todo de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2112 de 2022, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Congrio dorado en su Unidad de Pesquería Sur.
2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de técnico, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar a los miembros titulares y suplentes en representación del sector artesanal, sector industrial, y plantas de proceso.
3. Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados, y se declarará la vacancia de los cargos correspondientes por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas dentro de plazo, procediendo a iniciar un periodo extraordinario de designación.

RESUELVO:

1° Oficializase como integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Congrio dorado en su Unidad de Pesquería Sur, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 2112 de 2022, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

I.- En representación de los pescadores artesanales.

- Representantes Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Primer cargo: Titular : Carlos Basualto Manríquez R.U.T. N° 10.370.750-1.
Suplente : Frida Miranda Vidal R.U.T. N° 10.259.037-6.

Segundo cargo: Vacante por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.

- Representantes Región de Magallanes y La Antártica Chilena.

Primer cargo: Titular : Jaime Cosme Ormeño R.U.T. N° 9.871.831-1.
Suplente : Sandra Lefoll Riquelme R.U.T. N° 16.431.445-6.

Segundo cargo: Titular : Erardo Muñoz Cárdenas
Suplente : Francisca Venegas Vallejos

R.U.T. Nº 8.053.163-K.
R.U.T. Nº 10.411.288-9.

Tercer y Cuarto cargo: Vacantes por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.

II- En representación del sector industrial.

Primer cargo: Titular : Mariano Villa Pérez
Suplente : Patricia Ruiz Opazo

R.U.T. Nº 7.826.170-6.
R.U.T. Nº 14.242.152-1.

Segundo cargo: Titular : Alejandro Zuleta Villalobos
Suplente : Sarah Hopf Gonzalez

R.U.T. Nº 4.336.664-5.
R.U.T. Nº 13.657.642-9.

Tercer cargo : Titular : Enrique Gutierrez Fernández
Suplente : Luis Pichott De la Fuente

R.U.T. Nº 12.158.678-9.
R.U.T. Nº 6.637.582-K.

III- En representación de las plantas de proceso.

Único cargo : Titular : Enrique Garín López
Suplente : Valeria Carvajal Oyarzo

R.U.T. Nº 13.027.342-4.
R.U.T. Nº 10.543.400-6.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárense vacantes los siguientes cargos previstos, en calidad de titulares y suplentes:

- Segundo cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

- Tercer y cuarto cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

4° Para efectos de proceder a la nominación de los cargos individualizados en el artículo anterior, declárense abierto un periodo extraordinario de nominación de un mes, contado desde la publicación, en el Diario Oficial, de la presente Resolución.

5° Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 2112 de 2022, de esta Subsecretaría.

6° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.



Aurora Guerrero Correa

AURORA GUERRERO CORREA
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

